



BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE DICIEMBRE 2021

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2021 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros, como sigue:

FISCAL

Cuarta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y sus anexos 1-a, 14 y 23.

El día 21 de diciembre de 2021, el SAT publicó a través del DOF la Cuarta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2021 y sus anexos 1-A, 14 y 23, de la cual previamente fue publicada la primera versión anticipada el día 24 de noviembre del 2021 y la segunda versión anticipada el día 6 de diciembre de 2021, las cuales podrá consultar en los siguientes links:

<https://www.bdomexico.com/es-mx/publicaciones/boletines-fiscales/2%C2%AA-quincena-de-noviembre-2021>

<https://mx-www.bdo.global/es-mx/publicaciones/flash-fiscal/complemento-carta-porte-es>

<https://www.bdomexico.com/es-mx/publicaciones/boletines-fiscales/1%C2%AA-quincena-de-diciembre-2021>

Decreto por el que se modifica el diverso mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 8 de enero de 2019.

El día 23 de diciembre del 2021 la SHCP a través del DOF, publicó el Decreto por el que se modifica el diverso mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 8 de enero de 2019, del cual sobresale lo siguiente:

- Estímulo fiscal del 100 % a las personas morales residentes en México que deban efectuar la retención por pagos de intereses provenientes de bonos emitidos por sociedades residentes en México, así como por empresas productivas del Estado, colocados entre el gran público inversionista, siempre que las personas residentes en México no efectúen dicha retención al contribuyente residente en el extranjero.
- Estímulo fiscal para personas físicas residentes en México y personas físicas y morales residentes en el extranjero consistente en la aplicación de la tasa del 10 % del impuesto sobre la renta a las ganancias obtenidas por dichos contribuyentes, derivadas de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas residentes en México en las bolsas de valores, siempre que el valor del capital contable de la sociedad mexicana cuyas acciones sean enajenadas corresponda a un monto no mayor a 25 millones de pesos.

El Decreto completo lo podrá consultar en el siguiente link de la Secretaría de Gobernación:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639151&fecha=23/12/2021

El SAT identifica modus operandi de algunas áreas de fiscalización que solicitan información de manera indebida a entes públicos.

El día 26 de diciembre de 2021, el SAT emitió un comunicado a través de su portal de internet, en donde advierte a los contribuyentes de un nuevo modus operandi por parte de las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal Federal (ADAFF), el cual consiste en efectuar requerimientos de información a algunos entes públicos de los tres órdenes de gobierno por medio de Buzón Tributario con la finalidad de iniciar un ejercicio de comprobación.

Una vez transcurrido el plazo legal para que éstos cumplan con dicho requerimiento, las ADAFF proceden a la restricción temporal del uso del Certificado de Sello Digital (CSD) para la expedición de facturas electrónicas; asimismo se tienen indicios de que las ADAFF extorsionan a los entes públicos para que realicen pagos que no están previstos en la normatividad aplicable a cambio de reactivar el CSD para pagar nómina.

En virtud de lo anterior, el SAT invita a denunciar este tipo de acciones de manera inmediata e invita a proporcionar datos como el nombre o los nombres de las personas servidoras públicas que incurren en estas faltas.

Quinta resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 primera versión anticipada.

El SAT a través de su portal de internet publicó la primera de las versiones de la quinta resolución de modificaciones a la RMF para 2021, en donde se adiciona la fracción VII de la regla 13.5 denominada “declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos”, para quedar como sigue:

vii. Los relativos a los montos totales de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos, respecto del mes de noviembre de 2021, en una exhibición, a más tardar el 31 de enero de 2022.

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021.

El día 30 de diciembre del 2021, la SHCP publicó a través del DOF en su edición vespertina, el Anexo 1-A de la RMF para 2022, la cual fue publicada el día 27 de diciembre de 2021, referente a “Trámites Fiscales”.

El detalle completo de esta publicación se puede consultar en el siguiente link:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639865&fecha=30/12/2021

OCDE publica nuevos perfiles de precios de transferencia para 21 países.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha publicado el segundo lote de perfiles de países de precios de transferencia actualizados para: Austria, Bélgica, Bulgaria, Francia, Georgia, Alemania, Indonesia, Irlanda, Italia, Letonia, Malasia, México, Perú, Polonia, Seychelles, Singapur, Sudáfrica y Suecia. El lanzamiento también incluye por primera vez perfiles de países de: Albania, Kenia y Maldivas, lo que eleva el número total de países cubiertos a 63.

Los perfiles de países de precios de transferencia contienen información actualizada y armonizada sobre aspectos clave de la legislación y la práctica de precios de transferencia, proporcionada por los propios países en respuesta a un cuestionario. La información sobre los perfiles de países refleja el estado actual de la legislación y la práctica en cada país con respecto a los aspectos clave de precios de transferencia, incluido el principio de plena competencia, métodos, análisis de comparabilidad, propiedad intangible, servicios intragrupo, transacciones financieras, acuerdos de contribución de costos, documentación, enfoques administrativos para evitar y resolver controversias, salvaguardas y otras medidas de simplificación, otros aspectos legislativos o procedimientos administrativos y atribución de beneficios a los establecimientos permanentes.

En agosto de 2021, la OCDE publicó el primer lote de perfiles de países de precios de transferencia actualizados, que incluían nueva información sobre el tratamiento de precios de transferencia de las transacciones financieras y la aplicación del Enfoque Autorizado de la OCDE (AOA, por sus siglas en inglés), para atribuir ganancias a los establecimientos permanentes.

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com